

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

*Resolución 74/2024, de 10 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución 34/2023, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo, relativo a los funcionarios de los cuerpos que imparten docencia contemplados por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*

202407100108166

II.B.588

De conformidad con lo dispuesto en la base vigésimo cuarta de la Resolución 34/2023, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos que imparten docencia contemplados por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejero de Educación y Empleo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

**Primero.** Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución 34/2023, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo.

**Segundo.** Publicar en la página web ([www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)) la adjudicación definitiva referida en el párrafo anterior el mismo día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Tercero.** Declarar desestimadas las reclamaciones contra la adjudicación provisional no contempladas en la presente adjudicación definitiva.

**Cuarto.** Los destinos adjudicados por esta resolución son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2024 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

**Quinto.** Las personas participantes que hayan presentado documentación para la valoración de los méritos alegados, podrán optar entre retirarla (personalmente o por persona debidamente autorizada), o por que permanezca en la Dirección General de Gestión Educativa para la participación en futuros concursos de traslados, cuando así se contemple en los mismos.

La recuperación de la documentación presentada para este concurso de traslados podrá realizarse a partir del día 3 de octubre de 2024, siempre que esta documentación no interfiera en la resolución de reclamaciones o recursos en tramitación.

Contra esta adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 10 de julio de 2024.- El Consejero de Educación y Empleo, Alberto Galiana García.